



Municipalidad de Arica
REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

AUTORIZA, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO FERIA LIBRE
"TRABAJADORES INDEPENDIENTES EMPRENDEDORES E
INNOVADORES DE SAN IGNACIO DE LOYOLA"

EXEMPIO

DECRETO N° **1394** / 2023
ARICA, 07 de Febrero de 2023

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales, El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos..

CONSIDERANDO:

1. Memorándum N° 521 del Departamento de Inspecciones Generales Municipal, respuesta positiva para el funcionamiento de la Feria Sindicato Trabajadores Independientes Emprendedores e Innovadores de San Ignacio de Loyola.
2. Ordinario de requisitos N° 2340, el cual se debe cumplir para la autorización de funcionamiento de la feria.
3. Carta de Respaldo de la Junta de Vecino N°36 Los Volcanes, indicando no tener inconveniente en la instalación y funcionamiento de la feria en cuestión.
4. Carta de socia Sra. Nataly Pérez Oblitas, Rut. [REDACTED] en la cual indica la autorización al uso de los baños de su propiedad ubicada en San Ignacio de Loyola N°850 Block C, Depto 103, para los usuarios y locatarios de la feria.
5. Nómina de socios con nombre completo, Rut, domicilio, giro comercial, refrendada ante la Dirección del Trabajo y fotocopia de carnet de los socios indicando acatar las normativas vigentes.
6. Estatuto y Reglamento interno de la Feria Libre "Trabajadores Independientes de Emprendedores e Innovadores de San Ignacio de Loyola"
7. Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica N°15010588, Registro Sindical Único de la Inspección Provincial del Trabajo de Arica.

DECRETO:

AUTORIZASE la instalación y funcionamiento de la Feria Libre "**Trabajadores Independientes de Emprendedores e Innovadores de San Ignacio de Loyola**" desde la fecha del presente decreto, la cual se ubicará en el sector de tierra, en el siguiente cuadrante:

- Av. San Ignacio de Loyola (dejando una distancia de 3 metros)
- Volcán Tacora
- Volcán Guallatire (dejando una distancia de 4 metros)
- Volcán Cotacotani

La feria antes mencionada tiene autorización en el pasillo 3-B, según mapa adjunto con 25 socios, los días Viernes, Sábado y Domingos, desde las 09:00 hasta las 18:00 horas, los metros cuadrados a ocupar por socios son de 9 metros cuadrados (toldos de 3 por 3)



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

AUTORIZA, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO FERIA LIBRE
"TRABAJADORES INDEPENDIENTES EMPRENDEDORES E
INNOVADORES DE SAN IGNACIO DE LOYOLA"

Los integrantes de la feria serán responsables de mantener el aseo del sector, respetar el horario establecido en el presente decreto y cumplimiento de lo indicado en el Ordinario de requisitos N°2340/2022 y del Decreto N°2381/2011 que reglamenta el funcionamiento de Ferias Libres de nuestra ciudad.

La fiscalización del presente decreto estará a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

NOTIFIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico nataly.perez.oblitas@gmail.com habilitado por la presidenta de la Feria Trabajadores Independientes Emprendedores e Innovadores de San Ignacio de Loyola, la Sra. Nataly Pérez Oblitas, Rut. [REDACTED]

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Departamento de Inspecciones Generales, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



[Handwritten signature]
NEYENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS



[Handwritten signature]
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/NAC/MBJ/pce